



CON NUEVA LEY PARA REGULAR CONTENIDOS

Crearé '4T' policía para vigilar redes y medios

Morena y aliados en el Senado aprobaron, en comisiones, la creación de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, misma que tendrá la facultad de bloquear plataformas digitales que incumplan con disposiciones normativas por definirse, así como "cambiar o rescatar" concesiones de radio y televisión "cuando lo exija el interés público" o por "seguridad nacional". **Pág. 16**

CUARTOSCURO.COM



Las comisiones unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos, ayer.

**ALERTAN POR VIOLAR PRIVACIDAD**

Avanza en fast track 'ley censura' de Sheinbaum

PILAR MANSILLA

La norma permite al Estado intervenir de manera directa en servicios digitales, bajo su propio criterio

Con 29 votos a favor, siete en contra y ninguna abstención, las comisiones unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos del Senado aprobaron en lo general y en lo particular el dictamen de la nueva Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El documento fue turnado a la Mesa Directiva para su trámite y se prevé su aprobación en el pleno este lunes 28 de abril, a pesar de que la presidenta Claudia Sheinbaum había solicitado públicamente modificaciones al artículo 109.

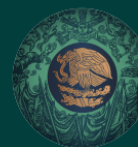
BLOQUEOS

Durante la presentación del dictamen, el senador José Antonio Álvarez Lima, presidente de la Comisión de Radio, Televisión

y Telecomunicaciones, argumentó que México necesita una nueva legislación que "regule y garantice el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico para que llegue a todos los sectores de la población, sin barreras socioeconómicas, donde el Estado asuma su papel como garante de las comunicaciones".

En este contexto, el legislador subrayó la necesidad de reforzar la capacidad del Estado para intervenir en el entorno digital y garantizar el cumplimiento de la ley en plataformas tecnológicas.

Una de las disposiciones centrales de la nueva norma es el artículo 109, que faculta a las autoridades a solicitar la colaboración de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para llevar a cabo el bloqueo temporal de plataformas digitales que incumplan con las dis-



posiciones normativas aplicables.

Con ello, se introduce una herramienta legal que permite al Estado intervenir de manera directa en servicios digitales, bajo criterios "técnicos y administrativos", aún por definirse.

NUEVA AGENCIA

La nueva legislación ordena la extinción del Instituto Federal de Telecomunicaciones y establece en su lugar la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Esta nueva entidad asumirá las funciones, derechos y obligaciones del IFT y tendrá la facultad de expedir lineamientos técnicos para el bloqueo de plataformas, así como colaborar en la supervisión de contenidos y servicios de telecomunicaciones.

PODRÁ RETIRAR CONCESIONES

La nueva legislación faculta a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para cambiar o rescatar, incluso de oficio, bandas de frecuencias o recursos orbitales que hayan sido concesionados. El artículo 65 establece que esto podrá ocurrir cuando "lo exija el interés público, por razones de seguridad nacional, a solicitud del Ejecutivo federal, para permitir la introducción de nuevas tecnologías, corregir interferencias perjudiciales, cumplir tratados internacionales, reordenar el espectro o asegurar la continuidad de servicios públicos". Esta disposición habilita a la agencia para retirar concesiones previamente otorgadas y redistribuir el espectro bajo "criterios estratégicos".

NUEVA BASE DE DATOS

El artículo 8, fracción LXV, otorga a la agencia la facultad de emitir los lineamientos para el registro de usuarios del servicio móvil, obligatorio para concesionarios y autorizados.

Aunque la ley no detalla qué datos incluirá este registro, sí permite que las autoridades puedan consultar esta información conforme a los criterios que la agencia establezca, dejando su definición a criterios administrativos y sin establecerlo explícitamente en la ley.

Este mecanismo retomaría el objetivo del extinto Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, invalidado por la Corte en 2022, al considerar que se vulneraban derechos como la privacidad.

CONTROL Y VIGILANCIA

La agencia participará en la supervisión de contenidos dirigidos a niñas, niños y adolescentes, "garantizando el cumplimiento de principios de paz, dignidad y no discriminación", conforme al artículo 195.

La Secretaría de Gobernación, a partir de los reportes de la agencia, impondrá sanciones por "publicidad ilegal" o contenidos.

El artículo 210 establece la prohibición de transmitir publicidad o propaganda de gobiernos extranjeros en plataformas digitales, salvo fines culturales o turísticos.

ATRIBUCIONES Y SANCIONES

El artículo 161 permite a las instancias de seguridad pública federales fabricar, comercializar, portar y operar equipos de bloqueo de telecomunicaciones como parte de sus atribuciones.

En cuanto a sanciones, el artículo 265 faculta a la agencia a imponer multas y sanciones a concesionarios, plataformas digitales y demás regulados.

BLINDAJE LEGAL

Los actos, normas u omisiones de la agencia sólo podrán impugnarse con juicio de amparo indirecto, sin posibilidad de suspensión.